CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 440.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 393/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 74/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 332.277.-

Asunción, 17 de diciembre de 2.018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 74/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 332.277, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 22 de Marzo de 2018, remitida por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, en la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Abierto Nº 393/2017, suscripto con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 74/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 332.277.-

Que manifiesta que el pedido obedece a: *"...que es de fundamental importancia contar con cobertura el SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes con escasos recursos en su mayoria provenientes del interior del país, que requieren de dicho estudio, y la dificultad de la Institución para dar satisfacción a todas las necesidades. Asimismo, la intención de la solicitud de ampliación es la no interrupción del servicio y continuar con la derivación de pacientes al sector privado a fin de disminuir la lista de espera para la realización del servicio, y no interrumpir los tratamientos de los pacientes....".-*

Que al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato Abierto Nº 393/2017, suscripto con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA S.A., y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Clásula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada, a través de la Nota de fecha 20 de Marzo de 2018.-

Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4423, de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 34.079.950 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones, Setenta y Nueve Mil, Novecientos Cincuenta), el cual será ejecutado por este año. El saldo de la ampliación quedará sujeto al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Salud y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal del año 2019.-

...///

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 440

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 393/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 74/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 332.277.-

11 de diciembre de 2018.-

Que por otra parte, y considerando la Circular N° 28/2017, en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de SERVICIOS, que en este caso en particular la ampliación se refiere a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, la norma aplicable es la establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 472/2018, de fecha 06 de Diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7°.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 393/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 74/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 332.277, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO DEL 20% AMPLIACIÓN
1	SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA CON SUS RESPECTIVOS INFORMES MÉDICOS (EN MEDIO MÁGNETICO E IMPRESO)	UNIDAD	EVENTO	1	1.420.000	759.000.000	151.800.000
2	SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	UNIDAD	EVENTO	1	65.000		
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO							151.800.000

...///

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MSP y BS
MAT. N° 4710

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.